

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

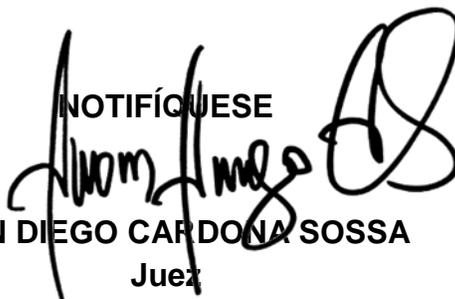
El Santuario, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Jeimmy Yadira Tobón Aristizábal
Demandado	Juan Carlos García Giraldo
Radicado	056973184001-2022 – 00275 – 00
Providencia	Auto # 1573
Asunto	Incorpora y aprueba diligencia de notificación personal

Se incorporan los documentos allegados por la parte demandante en cumplimiento del auto No. 1503 del 12 de octubre de 2022, consistentes en los anexos del envío que hiciera al correo electrónico juanga12@outlook.com y que responden a la diligencia de notificación efectuada a su contradictor.

Una vez revisado el contenido de los mismos, encuentra este juzgado que dicha parte adelantó el trámite de notificación atendiendo debidamente las formalidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se aprueba.

Así la cosas, el señor JUAN CARLOS GARCÍA GIRALDO se entiende notificado de manera personal en los términos de la norma en cita, el día 11 de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 162 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
LUIZA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be69e9d05401f477d8d14086329ff36494be3f0c073878e524f210d7b886767**

Documento generado en 24/10/2022 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>